



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202203433-Sigef Id: 464390

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 11-mayo-2022 15:59:36

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
Directora General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto primer trimestre de 2022

Cordial saludo,

En cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia en curso, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación, el informe preliminar fue radicado mediante ID 462840 del 05 de abril de 2022 y contestado por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante ID 464076 del 10 de abril de 2022 y por la Subdirección de Prestaciones Económicas mediante ID 464188 cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta en la elaboración del informe final.

A partir del seguimiento realizado para el primer trimestre de 2022, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se presentan recomendaciones para la mejora

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

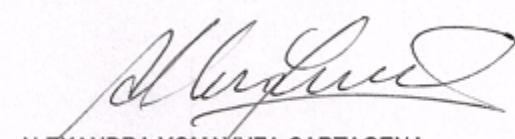
FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



continúa, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas:

- Realizar mesa de trabajo con la OIS, con el fin de realizar parametrización del aplicativo de nómina de administrativos, para evitar la contabilización de forma manual de los conceptos de vacaciones pagadas en dinero.
- Continuar con las gestiones para validar la aplicación de la tarifa fija en telefonía y buscar las mejores condiciones para la entidad, adicionalmente mantener los controles establecidos para evitar los posibles costos adicionales que se puedan presentar.
- Continuar con las prácticas y metodologías que permitan cumplir las metas establecidas en el plan institucional de gestión ambiental para el 2022 de ahorro de energía, toda vez que no hay meta asociada en el plan de austeridad de la presente vigencia.
- Formalizar en el aplicativo SVE el instrumento elaborado por la OAP con el fin establecer la optimización de los recursos en las intervenciones a los elementos de planeación del FONCEP e iniciar su aplicación.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayúza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto primer trimestre de 2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2022

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022 en el FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 719 del 25 de septiembre de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”
- Resolución FONCEP No. DG-006 del 18 de febrero de 2022 “Por la cual se crea la caja menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2022 y se reglamenta su funcionamiento”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Este informe se comunica a la representante legal de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) radicada mediante comunicación ID: 460636 del 20 de abril de 2022, así como la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación radicada mediante ID 459525 del 12 de abril de 2022, y correo electrónico emitido por el Área de Comunicaciones con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

Frente al informe preliminar se recibieron observaciones por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa mediante ID.464076 y la Subdirección de Prestaciones Económicas, radicado con ID.464188, las cuales fueron tenidas en cuenta en la presentación del informe final de seguimiento.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 “...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”.

La Oficina de Control Interno verificó mediante el informe de auditoría al cumplimiento normativo en materia contractual realizada para el período 1 de octubre del 2021 al 28 de febrero de 2022 con radicado con el ID: 457856 del 4 de abril de 2022, que los contratos de prestación de servicios suscritos en el periodo según muestra establecida, contaran con certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta, evidenciando en la muestra seleccionada, que todos cuentan con la certificación y se encuentra publicada en SECOP, para consulta de los órganos de control correspondiente.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...” “El valor a pagar por horas extras no podrá

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2022, el FONCEP, autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los formatos de reconocimiento de horas extras y festivos y los desprendibles de pago mensuales.

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras I trimestre 2022

Cargo	Acto administrativo		ABS	Total \$ HE	%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	SFA - 00036	del 23 de Marzo de 2022	\$ 2.760.710	\$408.355	14,79%
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA - 0006	del 24 de Enero de 2022	\$2.135.270	\$967.544	45,31%
	SFA - 00037	del 23 de Marzo de 2022		\$189.060	8,85%
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA- 0005	del 24 enero de 2022	\$2.135.270	\$252.451	11,82%
	SFA - 00022	del 23 de Febrero de 2022		\$106.764	5,00%
	SFA - 00035	del 23 de Marzo de 2022		\$75.624	3,54%
Total Pagado				1.999.798	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

A partir de la información remitida por la SFA mediante ID: 460336 del 20 de abril de 2022 y verificada por la OCI en resolución de pago y en los registros contables, durante el primer trimestre del 2022 se realizó el pago de compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a las siguientes personas, por desvinculación laboral en el periodo mencionado:

Tabla 2 Personas retiradas I Trimestre 2022

Cargo persona retirada	Resolución pago prestaciones sociales	Valor Resolución
Jefe de Oficina Código 006 - Grado 04	No. SFA- 00014 del 23 de febrero de 2022	\$14.746.525
Técnico Operativo - Código 314 –Grado 15	No. SFA - 00015 del 23 de febrero de 2022	\$1.070.255

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cargo persona retirada	Resolución pago prestaciones sociales	Valor Resolución
Técnico Operativo - Código 314 – Grado 09	No. SFA - 00016 del 23 de febrero de 2022	\$2.430.784
Técnico Operativo - Código 314 – Grado 09	No. SFA - 00017 del 23 de febrero de 2022	\$3.611.805
Técnico Operativo - Código 314 – Grado 15	No. SFA - 00018 del 23 de febrero de 2022	\$5.941.346
Profesional Universitario - Código 219 – Grado 15	No. SFA - 00019 del 23 de febrero de 2022	\$401.947
Auxiliar Administrativo - Código 407 – Grado 18	No. SFA - 00020 del 23 de febrero de 2022	\$5.073.600
Profesional Universitario - Código 219 – Grado 17	No. SFA - 00023 del 24 de febrero de 2022	\$5.276.683
Total		\$ 38.552.945

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Adicionalmente, se procedió a revisar los registros contables observando que estos valores se encuentran causados y cuentan con el respectivo registro de cancelación, dando así cumplimiento a las políticas de operación establecidas en el procedimiento “CÓDIGO: PDT-APO-GFI-023 PARA LA CAUSACIÓN DE NÓMINA ADMINISTRATIVA DEL FONCEP, APORTES PARAFISCALES Y PATRONALES V1”, no obstante, se evidenció que se realizan contabilizaciones de forma manual, por tanto, **se recomienda** realizar mesa de trabajo con la OIS, con el fin de realizar parametrización del aplicativo.

5.4 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...).

A partir de la información remitida por Talento Humano se observan las siguientes capacitaciones realizadas en el primer trimestre de 2022:

- Jornada de inducción y curso de ingreso al servicio público, 4 de febrero y 10 de marzo
- Evaluación del Desempeño 14 y 26 de enero y 15 y 21 de febrero
- Curso de Ingreso al Servicio Público 11 de febrero
- Procesos de Gestión Documental y Herramientas Archivísticas, Socialización del Ciclo de Conferencias para jefes de dependencias y referentes documentales, sobre actualización normativa en materia de lineamientos para la producción, gestión, conservación, y preservación de documentos físicos electrónicos de FONCEP

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Por otra parte, se remitió mediante correo electrónico la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres capacitaciones:

- Diplomados y Programas Especializados En Innovación, Temas Tributarios Cámara de Comercio de Bogotá
- Taller “Innovación Pública en Tiempos de COVID
- Conferencia Directiva 008 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital
- Conferencia Acuerdos de Gestión para Gerentes Públicos
- Conferencia Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en Riesgo de Femicidio
- Socialización Convocatoria Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Innovación y Gestión Pública ICETEX-DASCD
- Socialización Curso Políticas Públicas: Monitoreo y Evaluación (Plataforma soy10aprende) Curso Virtual Formación de Competencias en Supervisión de Contratos Estatales (Plataforma soy10aprende)
- Curso Participación ciudadana, rendición de cuentas y Control social – Transparencia y acceso a la información Pública (Plataforma soy10aprende)
- Conferencia Cambios Sustanciales y Procesales de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, Potestades Disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación (Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios)
- Socialización Conferencia Acoso Laboral y Acoso Sexual Laboral

5.5 Bienestar

Art. 8. “Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”

Para el primer trimestre 2022, en el marco del contrato No, 142 de 2021 suscrito con la Caja de Compensación Familiar, el área de Talento Humano se adelantaron las siguientes actividades:

- Entrega de bonos al personal de planta que cumplieron años durante los meses enero, febrero y marzo
- Entrega de la premiación al personal de planta que participaron en la actividad “Cuentos de navidad FONCEP”.
- Realización de la conferencia virtual “Motivaciones para vivir feliz”
- Realización del taller “Todos somos líderes desde la palabra y la vocación”
- Realización de la conferencia “Los desafíos del reencuentro”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.6 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”*

Mediante comunicación interna ID. 460336 del 20 de abril de 2022, la SFA indicó: “A la fecha la Entidad no tiene contemplado adelantar contratación de estudios de rediseño institucional de la estructura o planta de personal”. De igual forma, la OCI verificó en la información remitida a la Contraloría de Bogotá en la cuenta mensual a corte del primer trimestre de 2022, y no se observe ningún contrato asociado a rediseños institucionales.

5.7 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo...”*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la SFA mediante comunicación interna ID. 460336 del 20 de abril de 2022 indicó: “En el primer trimestre del año 2022 no se autorizó pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad”; situación que fue evidenciada mediante el informe de ejecución presupuestal de gastos a corte marzo de 2022, el cual no se refleja el rubro de Viáticos y gastos de viaje.

5.8 Telefonía celular

Art. 14. *“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente”. “En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores*

públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

En lo referente a la utilización de este servicio la Subdirección Financiera y Administrativa indicó que la entidad continúa bajo la prestación de los servicios suscritos con COMCEL S.A.(CLARO) bajo la cuenta maestra N° 822448981, contando en total con siete líneas con de servicios de telefonía móvil e internet móvil, asignadas a la Dirección, a las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Prestaciones Económicas y Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y al área de Comunicaciones, y al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

En los meses de febrero y marzo se observó un aumento en el valor del servicio del mes, el cual se explicó por parte de la SFA en razón al cambio de ciclo de facturación en el mes de febrero para empatar las fechas de dicha facturación derivadas del nuevo ciclo, el cual corresponde ahora al ciclo 4. IDS 449173 y 457659”, y en marzo se observó un error en la facturación, frente al cual se informó que se realizó el pago para no incurrir en intereses de mora y a su vez gestionar el reclamo correspondiente, el cual quedó radicado mediante el No. 44882200001043250 del 11/04/2022.

El total pagado durante el primer trimestre de 2022 por el servicio de las siete líneas fue la suma de \$1.779.923, sin embargo, se debe tener en cuenta que el periodo facturado comprende entre el 13 de diciembre de 2021 y el 3 abril de 2022 y que la factura de marzo se encuentra en reclamación. Se recomienda hacer seguimiento al ajuste de la facturación del mes de marzo.

Tabla 3 Facturación telefonía móvil

Enero	Febrero	Marzo
\$462.560	\$739.270	\$578.200

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

La empresa proveedora reiteró en comunicación GRC-2022180587-2022 del 1 de abril de 2022 que las líneas continuarán con el beneficio del 20 por ciento en los cargos fijos mensuales hasta el mes de septiembre de 2022. Al respecto la SFA en respuesta del 10 de mayo indicó que el proveedor realizó el ajuste en la factura del mes de abril de 2022.

5.9 Telefonía fija

Art. 15. *“Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...”*
“El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

La Subdirección financiera y administrativa informó que actualmente FONCEP cuenta con un sistema troncal SIP con una línea de arranque que es la línea general de un PBX “3076200” y se compone de 30 líneas telefónicas en total. De igual manera la OCI observó que se mantienen controles para el uso de la telefonía fija y servicios adicionales, estos se ven

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

reflejados en limitaciones a llamadas nacionales y a líneas celulares las cuales se encuentran asociados a restricciones de uso a personas con autorizaciones previas mediante clave que generalmente solo conocen los jefes de área relacionadas con la gestión propia de la Entidad.

De acuerdo con la facturación emitida por la empresa prestadora, durante el primer trimestre de la vigencia 2022, se cobraron a la entidad, por este concepto \$10.509.720 observando una disminución de \$371.820 frente al anterior trimestre, cuyo valor fue de \$10.881.410.

Teniendo en cuenta que la OCI solicitó a la Subdirección Financiera y Administrativa dar información respecto al trámite para conseguir la tarifa fija con ETB en el informe de austeridad IV-2021, se indicó: “La solicitud de la disminución de tarifa para el servicio está en consideración por parte de la ETB, según solicitud realizada con ID 449404, “reducción de tarifas Contrato N° 3826565640 - Troncal bajo el ID 449396 IPT00CI999993. - Línea gratuita nacional de atención al cliente 018000119929, línea de cobro revertido. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para considerar la reducción de tarifas, fue necesario la revisión por parte de la ETB de la troncal en el sitio donde se encuentra instalado. Se procede a realizar la solicitud con ID 434412 y se reitera con el ID 448921. Finalmente, la ETB hace la visita y emite concepto técnico radicado con ID 449396. No obstante, la entidad continúa reiterando el requerimiento de rebaja de tarifas siendo este un aspecto a considerar por parte de la ETB”. Al respecto se observó que aún no se ha obtenido la respuesta para la adecuación de la tarifa a favor del FONCEP, por lo que **se recomienda** continuar con las gestiones para validar la aplicación de la tarifa fija y buscar las mejores condiciones para la entidad, adicionalmente mantener los controles establecidos para evitar los posibles costos adicionales que se puedan presentar.

5.10 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

Según lo observado por la OCI la asignación de los vehículos continúa establecida de la siguiente forma:

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

De acuerdo con la información suministrada por la SFA se informó a la OCI que actualmente el servicio de combustible es suministrado mediante la orden de compra 84107 del 11 de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

enero de 2022, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año por un valor de \$11.930.764,00.

Por otra parte la Subdirección informó que como parte de mecanismo de control se tienen implementados Chips de rastreo satelital que tienen los vehículos monitoreados las 24 horas del día y los 7 días de la semana, y estos permiten conocer la ubicación de los vehículos en tiempo real sin importar factores climáticos o topográficos, adicionalmente desde la SFA se expidió nuevos lineamientos a los conductores referentes a la pernoctación de los vehículos mediante ID.457363 del primero de abril 2022 entre lo que resalta que los conductores no pueden dejar los vehículos en su lugar de residencia y la limitación de uso de los días no laborales.

Para el primer trimestre de 2022 la OCI observó que ninguno de los vehículos excedió el tope de consumo de combustible de los \$480.000 mensuales, establecido como meta del plan de austeridad de la vigencia.

Tabla 5 Consumo de combustible I Trimestre 2022

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$94.458	\$177.999	\$165.962	\$438.419
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$73.158	\$166.734	\$169.242	\$409.134
CHEVOLET DMAX	OLM 926	\$-	\$ 222.630	\$129.725	\$352.355
Total periodo		\$167.616	\$567.363	\$464.929	\$1.199.908

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Por otra parte en lo que corresponde al mantenimiento del parque automotor, actualmente se cuenta con la orden de compra N° 75594 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP” la fecha inicial de vencimiento de la orden de compra es 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo indicado por la SFA, fue prorrogada hasta el mes de marzo de 2022 y luego hasta junio 30 de 2022.

La OCI observó que se realizaron mantenimientos durante el primer trimestre de 2022 en los tres vehículos de acuerdo con la información suministrada por el Área administrativa, las cuales están soportadas con las facturas **FC - 80488**, **FC – 80489**, **FC - 80490** y **FC – 80491**.

Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos I Trimestre 2022

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	-----	\$65.619	-----	\$ 65.919
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	-----	\$340.582	-----	\$ 340.582
DMAX	OLM 926	-----	\$1.458.392	-----	\$ 1.458.392
Valor Total		-----	\$1.864.893	-----	\$1.864.893

Fuente: Facturas Centro car 19 y Facturas proveedor

Lo anterior verificado con los registros contables se observó registro contable del día 22 de febrero de la orden de pago 2113 por valor de \$1.864.894 con el concepto “SEGUNDO PAGO

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A FAVOR DE MORARCI GROUP SAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2022. EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 75594 DEL 2021. SEGÚN FACTURAS NRO. FC - 80488, FC - 80489, FC-80490, FC- 80491 Y FORMATOS DE SUPERVISIÓN Y AUTORI

Por lo anterior se verifica que la información es coincidente entre las áreas de tesorería y contabilidad.

5.11 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice” “... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

Durante el primer trimestre de la vigencia de 2022, la entidad recibió el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión a través de la ejecución del contrato No. 121 del 09 de abril de 2021 y cuyo objeto es “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”, por un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”..

Se evidenciaron las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 7 Servicio de reprografía I Trimestre 2022

Período Facturado	Factura	No. Folios según planilla	Valor total incluido IVA
Enero	BGT1684	26.168	\$ 4.788.744
Febrero	BGT1698	60.097	\$ 10.997.751
Marzo	BGT1708	77.968	\$ 14.268.144
Totales		164.233	\$ 30.054.639

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

Frente al trimestre anterior hubo un incremento de 32.604 folios y la suma de \$7.019.564, la Subdirección informó que se han tomado las siguientes medidas: Atención de solicitudes de documentos y/o expedientes mediante los archivos que ya se tienen digitalizados y en algunos casos cargados en el gestor documental; orientación a los usuarios para que consulten los documentos digitales; se continua con el control del servicio de reprografía por usuario a través de un software instalado para tal fin; la entidad continua con avances importantes en la implementación del nuevo SGDEA cuyo apoyo funcional está a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa; se inició la implementación para la producción y gestión de documentos electrónicos y de archivo mediante sensibilización a los referentes documentales de cada dependencia, así como la aplicación de buenas prácticas en materia de archivo en el espacio asignado por sistemas en un servidor de la entidad; se profirió y se socializó la circular SFA- 008 de febrero de 2022 mediante la cual se dan lineamientos para la conformación de expedientes físicos, híbridos y electrónicos en el marco de la pandemia y la pos-pandemia.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Al respecto, frente a la recomendación de la OCI del seguimiento al último trimestre de 2021, en cuanto a determinar las causas que continúan generando incremento en el número de copias, la SFA informó mediante ID.464076 que *“este incremento tiene varias causas entre ellas la necesidad de conformar los expedientes contractuales de manera anticipada para ser entregados a la Auditoría de la Controlaría”*. Adicionalmente, la Subdirección de Prestaciones Económicas argumentó en respuesta radicada con ID.464188, que el incremento se deriva de la necesidad de imprimir la información necesaria para constituir el título ejecutivo complejo que se requiere para iniciar procesos coactivos y que en virtud de la política de 0 papel, se ha propuesto a la OAJ que las entregas de títulos coactivos se realicen de manera digital, indicando además que *“este ejercicio ya se ha realizado y ha tenido resultados satisfactorios en las dos dependencias, esta es una opción que se consideraría adoptar y sería beneficiosa no solo para optimizar el gasto, sino para generar conciencia ambiental en la entidad”*.

5.12 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. *“Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.”*

Se observó que, de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones, la programación para adquirir estos insumos está programada para los meses de julio a septiembre, adicionalmente la SFA informó que no se han realizado contrataciones por este concepto durante el primer trimestre.

Por otra parte, frente a la política cero papel, la Subdirección indicó que se han realizado actividades como conformación de documentos híbridos y electrónicos sin embargo el consumo de impresiones aumentó, como se observó en el numeral 5.11, al respecto **se recomienda** verificar las políticas internas asociadas a cero papel para evitar el consumo innecesario de este recurso.

5.13 Caja menor

Art. 20. *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.”*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, la entidad expidió la Resolución DG-0006 del 18 de febrero de 2022, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2022, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2022 y se reglamenta su funcionamiento”.

Los rubros presupuestales y valores que se manejarán por caja menor tal como se especifica en la siguiente tabla así:

Tabla 8 Rubros presupuestales y valores

NOMBRE DEL RUBRO	CÓDIGO DEL RUBRO SAP	CÓDIGO DEL RUBRO PREDIS	MONTO MENSUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	02120201003023211599	2-1-02-02-01-003-002	544.800	5.448.000
Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros	021202020060464114	2-1-02-02-02-006-0004-0064114	222.000	1.998.000
Servicios de Parquaderos	021202020060767430	2-1-02-02-02-006-0007-0064730	1.122.800	11.228.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	021202020080282130	2-1-02-02-02-008-0002-0282130	312.000	2.808.000
Artículos de caucho n.c.p.	02120201003063627099	2-1-02-02-01-003-0006-3627099	100.000	100.000
Impuestos sobre vehículos automotores	02180151	2-1-08-01-51-000-0000-0000000	206.000	206.000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y de contabilidad (excepto computadores y equipos)	02120202008078712001	2-1-02-02-02-008-0007-8712001	500.000	1.000.000
Otros servicios de publicidad	021202020080383619	2-1-02-02-02-008-003-0083619	89.000	89.000
TOTAL			3.096.600	22.877.000

Fuente : Resolución DG-0006 del 18 de febrero de 2022

La OCI observó que se realizó el registro contable de constitución de la caja menor el día 18 de febrero por valor de \$3.096.600 correspondiente a la vigencia 2022, adicionalmente se observó que en el trimestre objeto de revisión no se realizaron pagos con recursos de la caja menor y que durante el periodo objeto de revisión no se realizaron arqueos, incumpliendo lo establecido en las políticas de operación del procedimiento CÓDIGO: PDT-APO-GFI-035 V2 Administración y manejo de la caja menor, que indica que “Cada mes al cierre se deberá efectuar un arqueo de los fondos”. Por lo anterior **se recomienda** dar estricto cumplimiento a las políticas allí establecidas.

La entidad maneja una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 061 de 2007 en el artículo 2º. “Del monto y número de cajas menores. El monto y el número de cajas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

menores serán determinados por el representante legal; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad”.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la constitución de la caja menor es el número 239 del 18 de febrero de 2022, por valor de \$22.877.000 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 061 de 2007 el cual indica: **ARTICULO 5°. Del certificado de disponibilidad.** *Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en el presente Decreto*

Teniendo en cuenta el monto de constitución de la caja menor por valor de \$3.096.600 la OCI evidencia que se da cumplimiento al Decreto 061 de 2007 **ARTICULO 7°. “De la cuantía:** *La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 1° del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes”*

La entidad realiza el manejo de los recursos de la caja menor mediante la cuenta corriente No. ***9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 9°. **“Del manejo del dinero.** *“El manejo del dinero de Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado”.*

5.14 Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.*

De acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno a partir del 13 de diciembre de 2021 se inició con el contrato 216 de 2021 para la prestación de este servicio cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP”* por valor de \$173.945.455 con pagos mensuales de \$34.789.491, pagadero en mensualidades fijas.

Sobre las medidas de control implementadas por la Oficina de Informática y Sistemas se observó controles para el acceso, lineamientos de privilegios especiales, lineamientos para intercambio de información, entre otras, estas restricciones se encuentran documentadas en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información código: MOI-APO-GST-001 V4 de diciembre de 2021.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.15 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

Tabla 9 Procedimientos control de bienes del FONCEP

Documento	Código, versión y fecha	Objetivo
Procedimiento de almacén	PDT-APO-GFO-002, versión 006 del mes de febrero de 2022	Establecer las actividades a realizar por el almacén para la incorporación, control, gestión, reconocimiento contable y baja de bienes administrados por el FONCEP
Procedimiento: Toma física de bienes e inventarios a cargo del FONCEP	PDT-APO-GFO-003, versión 003 del mes de febrero de 2021	Definir actividades para manejo, control y registro oportuno de los bienes e inventarios como parte del propósito general de desarrollar mecanismos de gestión de los recursos públicos y conforme al progresivo avance de la reglamentación relacionada con el tema.
Procedimiento reporte y reclamación siniestros que afectan las pólizas del FONCEP	PDT-APO-GFO-005, versión 002, del mes de enero de 2020	Realizar la reclamación de indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el programa de seguros del FONCEP.

Fuente: Aplicativo Suite Visión Empresarial - Documentos

Se observa la sesión del Comité de Inventarios del 10 de febrero de 2022, en donde se presentó la solicitud y aprobación de baja equipo de cómputo, el informe de actualización vida útil y valor de reposición bienes, entre otros temas.

5.16 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID: 460336 del 20 de abril de 2022, se informó que: “Para el presente periodo, no se realizó ningún trámite de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de las propiedades a cargo de FONCEP”; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.17 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID: 460336 del 20 de abril de 2022 indicó: Durante el primer trimestre de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano NO ha suscrito contratos o realizado pagos para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no esté relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.18 Suscripciones

Art. 25. *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID: 460336 del 20 de abril de 2022 indicó: *“Durante el primer trimestre de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, No ha realizado suscripciones a periódicos y revistas”*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.19 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID: 460336 del 20 de abril de 2022 indicó, informó que: *“Durante el primer trimestre de 2022, la Subdirección Financiera y Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones”*; información verificada por la OCI en el reporte de cuenta mensual, formulario CB-0012: Contractual, transmitido a la Contraloría de Bogotá, en el cual se observa que durante el primer trimestre de la vigencia, la entidad no suscribió ningún tipo de contratación de servicios de alimentación u otro similar, ni se han realizado giros por caja menor al respecto.

5.20 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Frente al consumo de energía en la sede principal Torres el gasto en el primer trimestre de 2022 fue el siguiente:

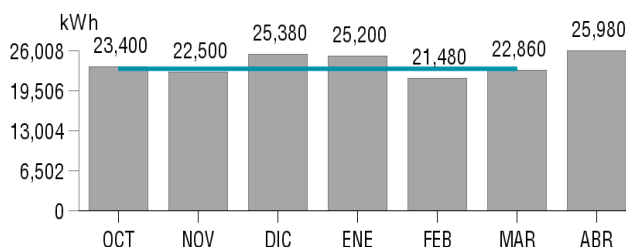
Tabla 10 Consumos energía I trimestre 2022 Sede Principal

Enero	Febrero	Marzo
\$13.625.920	\$14.720.780	\$17.026.860

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se evidencia un aumento de \$563.951 en el trimestre, al pasar de \$44.809.609 en el cuarto trimestre a \$45.373.560, sin embargo, hay una disminución en los Kw de 73.080 a 70.320 por trimestre, tal como se observa en la factura correspondiente al periodo octubre 2021- abril 2022:

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw



Fuente: Factura marzo No. ***80572-2

Como parte de las medidas mencionadas por la subdirección para el cuidado de este recurso, se informó acerca de las gestiones adelantadas como: sensibilización a través de piezas gráficas; sensibilización para los funcionarios de la entidad con capacitaciones enfocadas al uso eficiente de energía y ahorro de agua; desconexión de lámparas que no son necesarios que no se están utilizando; apagado de monitores; impresoras en estado de hibernación; en los baños están desconectados los secadores eléctricos; se utiliza las luminarias en el caso que sean prioritarias, análisis y seguimiento interno de estos servicios y otros.

En lo que respecta al servicio de acueducto se informó a la OCI que los recibos están incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede del centro para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos, para el uso de este recurso se han implementado las siguientes medidas: Para el primer trimestre se realizaron campañas en lo relacionado con el programa de uso eficiente de agua y energía; se realizó seguimiento a los sistemas hidrosanitarios de las dos sedes de la entidad; con el fin de verificar que todo el sistema esté en buen estado y funcionando correctamente; seguimiento al desempeño ambiental de las sedes. Al respecto **se reitera la recomendación** de continuar con las prácticas y metodologías que permitan cumplir las metas establecidas en

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

el plan institucional de gestión ambiental para el 2022 toda vez que no hay meta asociada en el plan de austeridad de la presente vigencia.

5.21 Funciones y responsabilidades

Art. 34. *“Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”*

Se observó que en el documento Plan de austeridad 2022 se establece como responsable del plan a la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad. No se observa que se cuente con un acto administrativo que establezca las funciones y responsabilidades asociadas a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases en la entidad.

5.22 Procesos y procedimiento

Art. 35. *“Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”*

La OAP mediante comunicación radicada con ID.459525 de 12 de abril del 2022, hace referencia que: “durante el trimestre se realizaron 29 intervenciones en los elementos de planeación y gestión, así: 7 en indicadores, 13 documentos y 9 riesgos, tanto de procesos como de metas”.

De igual forma, la OAP referencia que durante el primer trimestre del 2022 se creó el instrumento para establecer las mejoras a los procesos con respecto a la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros y que su implementación se llevará a cabo a partir del segundo trimestre de la vigencia. Teniendo en cuenta que no se observa el mencionado instrumento en SVE, se recomienda su formalización en este aplicativo y poner en marcha el instrumento, con el fin medir la optimización de los recursos en las intervenciones a los elementos de planeación del FONCEP.

5.23 Planes de austeridad

Art. 28. *“Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

El FONCEP publicó en la página web el plan de austeridad en el gasto para la vigencia 2022 en la sección: Transparencia y acceso a la información pública / 4. Planeación, Presupuesto e Informes / 4.3.2. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño; el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=191&field_fecha_de_emision_documento_value=All

De igual forma, mediante comunicación ID.442168 remitida el 21 de enero de 2022 a la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció como meta del indicador de austeridad el 1%.

5.24 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

La entidad durante el primer trimestre 2022 adelantó el siguiente proceso mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Tabla 11 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
84701 de 2022	Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.	11.930.764

Fuente: Informes cuenta mensual Contraloría de Bogotá - corte marzo 2022

5.25 Transparencia en la información

Art 36: “En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

En lo referente a esta información se evidencia en el vínculo de transparencia de la Entidad el Plan de Austeridad del gasto para el año 2022 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

De igual forma, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno trimestrales en el link en el numeral 4.8.2:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node&tid=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Los informes de austeridad del primer semestre 2021 radicado mediante ID. 404916 de 22 de julio de 2021 y segundo semestre radicado mediante ID. 442168 del 21 de enero de 2022 a la Secretaría Distrital de Hacienda como cabeza de sector, se encuentran en el enlace en el numeral 4.8.2:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node&tid=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 12 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Asegurar la identificación de necesidades de cada dependencia
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad

Fuente: Plataforma SVE

De los riesgos anteriormente enunciados, se observan el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 22 de abril del 2022, en el riesgo: Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto; menciona el responsable del monitoreo que: *“La evaluación del riesgo permite identificar que las causas y los controles han funcionado de manera satisfactoria para el presente periodo de análisis, y que se deben mantener”* y *“El riesgo no cuenta con plan de tratamiento definido, por lo que no aplica su análisis.”* Con respecto al riesgo: Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad; el responsable menciona que *“La evaluación de los controles del riesgo permite evidenciar que estos se ejecutaron de manera satisfactoria, así mismo las evidencias corroboran que se desarrollaron los seguimientos adecuados para mitigar el riesgo, sin embargo, fue necesario modificar el control asociado al PAA mejorando su redacción”*.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Para el periodo del presente informe y una vez verificados, el Plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y el Plan de mejoramiento interno vigente, no existen acciones de mejora abiertas relacionadas con el incumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público en la entidad.

CONCLUSIONES

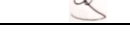
A partir del seguimiento realizado para el primer trimestre de 2022 a las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Realizar mesa de trabajo con la OIS, con el fin de realizar parametrización del aplicativo de nómina de administrativos, para evitar la contabilización de forma manual de los conceptos de vacaciones pagadas en dinero.
- Continuar con las gestiones para validar la aplicación de la tarifa fija en telefonía y buscar las mejores condiciones para la entidad, adicionalmente mantener los controles establecidos para evitar los posibles costos adicionales que se puedan presentar.
- Continuar con las prácticas y metodologías que permitan cumplir las metas establecidas en el plan institucional de gestión ambiental para el 2022 de ahorro de energía, toda vez que no hay meta asociada en el plan de austeridad de la presente vigencia.
- Formalizar en el aplicativo SVE el instrumento elaborado por la OAP con el fin establecer la optimización de los recursos en las intervenciones a los elementos de planeación del FONCEP e iniciar su aplicación.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES